

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, fracciones II, V y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 primer y segundo párrafo, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 8, fracciones XIV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 8 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **“Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen”**, cuyo objeto consiste en brindar apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles un adecuado desarrollo económico, personal, profesional y laboral, generando acciones para alcanzar la igualdad sustantiva, procurando mitigar la situación de vulnerabilidad que les afecte y garantizando sus derechos sociales.
2. Que, en su artículo “27. Composición del Programa” se establece que el Programa está compuesto por tres subprogramas, a saber, “I. Apoyo para la Universidad de las Mujeres”; “II. Cuidado Infantil” y “III Tarjeta Contigo”.
3. Que, el apartado del subprograma “III. Tarjeta Contigo”, subapartado “Beneficiarios”, último párrafo, establece que el subprograma beneficiará a un total de hasta 25,000 (veinticinco mil) personas, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para tal efecto.
4. Que, tomando en consideración que, dicho subprograma constituye una política de atención recurrente y permanente a la población en condiciones de vulnerabilidad y que, en su operación durante el ejercicio fiscal se ha generado remanentes presupuestales, en la actualidad existe suficiencia presupuestal para atender a una población beneficiaria mayor que la establecida en el ordinal 1 de este acuerdo, sin que sea necesaria una ampliación presupuestal.
5. Que, con las mismas consideraciones relativas a que este subprograma constituye una política de atención recurrente y permanente, existe un cúmulo de personas que presentaron sus solicitudes de ingreso al mismo, pero, aún se encuentran en trámite.
6. Que, estas personas no podrían ser beneficiadas por el subprograma a pesar de contar con suficiencia presupuestal, debido a que el apartado del subprograma “III. Tarjeta Contigo”, subapartado “Proceso de operación”, fracciones I y II, del Acuerdo en cita, establece que para incorporar nuevas beneficiarias se requiere emitir convocatoria, lo que es materialmente imposible debido a que el ejercicio fiscal 2024 está por concluir y, con él, la vigencia del Programa, por lo que se hace necesario modificar ese mecanismo para estar en aptitud de otorgar esta ayuda social al mayor número posible de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- 7.- Que, en ese contexto, es necesario modificar el **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen**, con el objetivo de incorporar a nuevas beneficiarias al subprograma “III. Tarjeta Contigo” sin convocatoria debido al próximo cierre del ejercicio fiscal 2024, y aumentar el número de beneficiarias hasta 28,000 (veintiocho mil) mujeres.
8. Que, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejecutar los recursos públicos autorizados, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando su correcta y adecuada ejecución.

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA APOYAR A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.

Artículo Primero. Se modifica el subapartado “Beneficiarios”, último párrafo, del apartado de “Subprograma III. Tarjeta Contigo”, del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen, para quedar como sigue:

Beneficiarios.

- I. Población Potencial: Las mujeres con domicilio en el Estado de Querétaro que se encuentren en condiciones de pobreza o en una situación de vulnerabilidad.
- II. Población Objetivo: Las mujeres con domicilio en el Estado de Querétaro que se encuentren en condiciones de pobreza o en una situación de vulnerabilidad, y que requieren de asistencia para contribuir a salvaguardar su bienestar y para asegurar el cumplimiento de sus derechos sociales.

El Subprograma beneficiará a un total de hasta **28,000 (veintiocho mil) mujeres**, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para tal efecto.

Artículo Segundo. Se modifica el subapartado “Proceso de operación”, fracciones I y II, del apartado de “Subprograma III. Tarjeta Contigo”, del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen, para quedar como sigue:

Proceso de Operación.

- I. La Instancia Normativa emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión establecidos de conformidad con lo establecido en el numeral “14. Publicidad y Difusión del Programa” del presente documento. **La Instancia Normativa podrá omitir la emisión de convocatoria cuando se cuente con solicitudes en trámite de personas beneficiarias que cumplan con los requisitos del subprograma.**
- II. Las personas interesadas presentarán la información y documentación a que se refieren estas Reglas y Esquemas de Operación y, **en su caso**, la convocatoria, de conformidad con el apartado de Registro de solicitudes.
- III. La Instancia Ejecutora validará la información proporcionada por las personas, y determinará a partir de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, el Padrón de Beneficiarios del Subprograma.
- IV. Las personas serán notificadas de su inclusión en el Padrón de Beneficiarios del Subprograma, así como del lugar en que se realizará la entrega de la ayuda social, vía correo electrónico, vía telefónica, a través de la página oficial (www.desarrollosocialqro.gob.mx) u otros medios de contacto proporcionados por éstas.
- V. Para la entrega de la tarjeta emitida por una entidad financiera, la persona acudirá al lugar que se determine según el inciso anterior y recibirá previa verificación de su identidad y firma en el acuse que se expida para la comprobación de la entrega de la tarjeta.
- VI. En el caso de que, durante la ejecución del presente Subprograma, se encuentre información irregular, uso indebido de la ayuda social, duplicidad de entrega o cualquier otra situación contraria a las presentes Reglas y Esquemas de Operación se procederá de acuerdo con lo establecido por los apartados de Retención de la Ayuda Social, Suspensión en el Padrón de Beneficiarios y Baja definitiva del Padrón de Beneficiarios.

Artículo Tercero. Salvo la anterior modificación, subsisten las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 8 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los ----- (-----) días del mes de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Secretario de Desarrollo Social del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro